

Dec. No. 448-14 que declara de utilidad pública e interés social, por parte del Estado dominicano, varias porciones de terrenos en distintos municipios del país, para ser utilizadas en la construcción de edificaciones escolares. G. O. No. 10786 del 2 de diciembre de 2014.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 448-14

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto No.625-12, del 10 de noviembre de 2012, el Poder Ejecutivo creó el Programa Nacional de Edificaciones Escolares, adscrito al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) e integrado por las dependencias relacionadas del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y por la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE);

CONSIDERANDO: Que el Programa Nacional de Edificaciones Escolares se financiará con fondos provenientes del Ministerio de Educación, y tendrá a su cargo la ejecución de los planes de construcción de edificaciones que determine dicho Ministerio;

CONSIDERANDO: Que para ejecutar los planes de construcción de edificaciones escolares para el año 2013-2014, el Ministerio de Educación necesita disponer de varias porciones de terrenos propiedad de particulares, cuya adquisición por parte del Estado amerita ser declaradas de utilidad pública e interés social;

VISTA: La Ley No.344, del 29 de julio del 1943, y sus modificaciones, sobre Procedimiento de Expropiación;

VISTO: El Decreto No.625-12, del 10 de noviembre de 2012, que crea el Programa Nacional de Edificaciones Escolares, adscrito al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC);

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, de la Constitución de la República, dicho el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO 1. Se declara de utilidad pública e interés social, la adquisición por parte del Estado dominicano de las porciones de terrenos que a continuación se indican, las cuales serán utilizadas para construir edificaciones escolares:

1. Una porción de terreno ubicada en la Designación Catastral No. 400551371484, que tiene una superficie de nueve mil cuatrocientos treinta y tres punto cero siete metros cuadrados (9,433.07 mts.²), ubicada en Santo Domingo Norte, provincia Santo Domingo, con matricula No. 0100177300, expedida a favor del señor **DIEGO AUGUSTO JOSE DE MOYA CANAAN**, por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional y **Propiedad de la Sociedad CANULA, S.R.L.**

2. Dos porciones de terrenos: a) una porción de terreno con una extensión superficial de ocho mil cuatrocientos quince punto diez metros cuadrados (8,415.10 mts. 2), ubicada dentro de la Parcela No. 50, del Distrito Catastral No.2, de la provincia Monseñor Nouel, provista de la Carta-Constancia del Certificado de Título Matricula No.0700030084, expedida por el Registro de Títulos de Monseñor Nouel, emitido a favor de la razón social PEREZ VELASQUEZ, C. POR A., y b) una porción de terreno con una extensión superficial de mil diecisiete punto noventa metros cuadrados (1,017.90 mts.2), ubicada dentro de la Parcela No. 50, del Distrito Catastral No. 2, de la provincia Monseñor Nouel, provista de la Carta-Constancia del Certificado de Titulo Matricula No.0700030085, expedido por el Registro de Títulos de Monseñor Nouel, a favor de la razón social PEREZ VELASQUEZ, C. POR A.

3. Los derechos por concepto de arrendamiento que posee la SRA. ANDREA MOTA SANTANA, sobre un solar con en una extensión superficial de doscientos trece punto veintiuno metros cuadrados (213.21 mts²), teniendo diez (10) punto treinta (30) metros de frente y veinte (20) punto setenta (70) metros de fondo, ubicado en la calle Sánchez, sector Los Hoyitos, provincia El Seibo, con los linderos siguientes: al norte, Jose Cueto; al sur, Ramón Tavárez; al este, Emilio Garcia y Ulises De Beras; y al oeste, su frente a la calle Sanchez.

4. Una porción de terreno de diez mil metros cuadrados (10,000 mts²), ubicada en el municipio de San Francisco de Macorís, provincia Duarte, con la Designación Catastral No.316386655145, identificado mediante el Certificado de Titulo Matricula No. 1900010042, expedido a favor de los **SRES. MARTIN PAYANO PAULINO y ELIDO PAYANO PAULINO**, por el Registrador de Títulos de San Francisco de Macorís.

5. Una porción de terreno de ocho mil setecientos sesenta y siete punto setenta y cinco metros cuadrado (8,767.75 mts²), ubicada dentro de la Parcela No. 91, del Distrito Catastral No.2, municipio y provincia Elías Pina, avalado por la Certificación de Estatus Jurídico del 5 de junio de 2014, expedida a favor del SR. JULIO ELADIO PEREZ DÍAZ, por el Registrador de Títulos de San Juan de la Maguana.

6. Una porción de terreno con una extensión superficial de dos mil seiscientos metros cuadrados (2,600.00 mts²), no registrada, ubicada en la calle Padre Eugenio Mayoral, del distrito municipal La Guázara, municipio Santa Cruz de Barahona, provincia Barahona, con

los siguientes linderos: al norte; propiedad de Luis Alberto Urbáez Garó; al sur: calle Padre Eugenio Mayoral; al este: propiedad de Luis Emilio Urbáez y al oeste: propiedad de Delfin Manolo Gómez, propiedad de Luis Emilio Cuello, Denni de Jesús Peña Lafontaine y Bienvenido Medina Perez.

7. Una porción de terreno con una extensión superficial de cuatro mil trescientos metros cuadrados (4,300.00 mts²), ubicada en la Parcela No.15, del Distrito Catastral No.6, del municipio de Yamasa, provincia Monte Plata, provisto de la Resolución No.5799, del Tribunal Superior de Tierras, del 10 de junio del 1975, a favor del SR. AURELIO DE LA CRUZ.

8. Una porción de terreno con una extensión superficial de mil quinientos metros cuadrados (1,500.00 mts²), ubicada en la parcela No.1202, del Distrito Catastral No.6, del municipio de San Francisco de Macorís, en la sección Mata Larga, provincia Duarte, República Dominicana, provisto del correspondiente Certificado de Título No.82-126 y con matrícula actualizada No.1900025588 emitida a nombre de AGROPECUARIA TOBIAS GONZALEZ, C. POR A.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año dos mil catorce (2014); años 171 de la Independencia y 152 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 449-14 que autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago de los Caballeros a vender al señor José Francisco Peralta, una porción de terreno dentro de la parcela No. 154-A (parte), D.C. No. 6, municipio de Santiago de los Caballeros, Santiago. G. O. No. 10786 del 2 de diciembre de 2014.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 449-14

VISTA: La Ley No.176-07, del 17 de julio de 2007, sobre el Distrito Nacional y los Municipios;

VISTA: La Ley No.4381, del 10 de febrero del 1956, que sujeta a la autorización del Poder Ejecutivo la enajenación o afectación de terrenos o solares propiedad de los municipios o del Distrito Nacional;